



### IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

#### Encinas de Abajo

*Anuncio de aprobación definitiva.*

El Ayuntamiento de Pleno, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2015, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de abastecimiento de agua. Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones, se eleva automáticamente a definitivo dicho acuerdo.

De conformidad con lo establecido en los apartados 3 y del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal que surtirá efectos a partir de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia Salamanca y comenzará a aplicarse a partir del 1 de junio de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA (Artículo modificado)

##### Artículo 6.º Cuota tributaria

2.- La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua se determinará aplicando las siguientes tarifas:

Cuota fija..... 6,00 € /semestre

CONSUMO		
Tramo 1	0 hasta 25 m. <sup>3</sup> semestre	0,30 €/m <sup>3</sup>
Tramo 2	De 25,01 m. <sup>3</sup> hasta 50 m. <sup>3</sup> semestre	0,50 €/m <sup>3</sup>
Tramo 3	A partir de 50,01 m. <sup>3</sup> semestre	0,80 €/m <sup>3</sup>

La tarifa de la Tasa se abonará por recibos que liquidará el Ayuntamiento de forma semestral.

3.- La cuota tributaria por concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez, y consistirá en una cantidad fija de 50 euros por acometida.

A las cuotas anteriores se le aplicará el correspondiente tipo de IVA.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

En Encinas de Abajo a 8 de enero de 2016.—El Alcalde, José Luis Haro Sánchez.